

Teletrabajo



¿El pase de un Trabajador presencial a teletrabajo, o la incorporación de un nuevo Trabajador directamente bajo la modalidad de Teletrabajo, tiene que ser identificado de algún modo en el servicio de Simplificación Registral - Empleadores?. ¿Hay algún otro tipo de comunicación o registración a realizar, además de la registración del Empleador por ante el Ministerio de Trabajo?

En Simplificación Registral no hay ninguna condición para establecer que es teletrabajo, si tiene que informar a la ART, porque la cobertura es en la casa del trabajador.